

Fecha de implantación de las medidas:

Del 2 al 11 de diciembre, del 16 al 18 de diciembre y del 23 de diciembre al 8 de enero de 2017.

Vehículos a los que no afectan las medidas de restricción del tráfico:

Se encontrarán autorizados para circular por las calles limitadas al tráfico privado en los días anteriormente indicados:

1. Los residentes en las calles de acceso restringido o titulares de plazas de aparcamiento en las mismas.
2. Los vehículos autotaxi.
3. Las motos y ciclomotores.
4. Las bicicletas y ciclos.
5. Los autobuses de la concesión municipal de transporte turístico Madrid City Tour.
6. Las unidades móviles de producción y retransmisión audiovisual.
7. Los vehículos con distintivo "cero emisiones" establecido por la Dirección General de Tráfico.
8. Los que accedan a hoteles y porten maletas y bultos pesados.
9. Los destinados al transporte de detenidos.
10. Las grúas para el remolque de vehículos.
11. Los vehículos de transporte funerario.
12. Aquellos que a criterio de los Agentes de la Autoridad actualmente deban acceder por razones de interés general o necesidad urgente inaplazable.

Medidas de restricción del tráfico en Navidad:

La celebración de las fiestas navideñas, fin de año y Reyes conlleva un elevado incremento de desplazamientos peatonales y motorizados con destino a aquellas zonas en las que se concentra una importante oferta de actividades comerciales, de ocio y de carácter cultural.

Al hilo de lo anterior, y teniendo en cuenta experiencias de años anteriores -en los que las elevadas congestiones registradas obligaron a efectuar cortes de tráfico en el perímetro central de la ciudad y en los accesos a aparcamientos públicos de rotación- este año, con la finalidad de evitar posibles riesgos relacionados con la seguridad vial, se tiene previsto implantar las siguientes medidas extraordinarias de control y regulación de la circulación del tránsito peatonal y motorizado:

• Reordenación de la movilidad en la Gran Vía:

Se habilitará un carril para cada sentido de circulación, salvo en el tramo comprendido entre la calle San Bernardo y la Plaza de España, en el que se habilitará un carril en sentido San Bernardo y dos carriles en sentido Plaza de España. Por dichos carriles podrán circular únicamente los autobuses de la Empresa Municipal de Transportes y los vehículos autorizados.

El resto de la sección de la Gran Vía sería para el uso peatonal, sin perjuicio de los ajustes que puedan realizarse siguiendo las indicaciones de los agentes de tráfico para facilitar el tránsito de los vehículos de emergencia y evacuación.

En cualquier caso, la velocidad máxima del tráfico rodado durante el periodo indicado se limitará a 30 kilómetros por hora.

- **Restricciones de tráfico en el Centro:**

Se limitará durante las 24 horas del día el acceso a los vehículos de motor, con excepción de los autorizados al perímetro interior del Centro, vertebrado por la propia Gran Vía y delimitado por las siguientes calles los días en los que se van a poner en marcha las medidas:

1. Gran Vía desde la Plaza de España hasta su confluencia con la calle Alcalá.
2. Calle Atocha desde la Glorieta de Carlos V hasta la Plaza de las Provincias.
3. Calle Mayor en ambos sentidos desde Bailén hasta la Puerta del Sol.

En el tramo la calle Segovia comprendido entre Ronda de Segovia y Puerta Cerrada se podrán efectuar restricciones durante las 24 horas del día a los vehículos de motor o simplemente cortes puntuales en función de la congestión del tráfico.

Como complemento de lo anterior, se podrá circular libremente (pero no hacia las calles interiores del perímetro viario) por la Ronda de Atocha, Ronda de Valencia -desde Carlos V hasta Embajadores-, Ronda de Toledo hasta Puerta de Toledo, Gran Vía de San Francisco hasta calle Bailén y Plaza de España. En todo caso, si las condiciones de saturación lo aconsejan se podrán efectuar restricciones o cortes puntuales de todos estos viales perimetrales.



- **Controles de acceso:**

Se contará con un *Dispositivo Especial de Policía Municipal y Agentes de Movilidad* que establecerán controles de acceso y paso o circulación determinándose inicialmente en los siguientes puntos previos a las zonas restringidas que podrán ser ampliados, modificados o reducidos en función de las necesidades de regulación que puedan apreciarse:

1. Plaza de España.
2. Plaza de Cibeles.
3. Plaza de la Independencia.
4. Plaza de Cánovas del Castillo.
5. Glorieta del Emperador Carlos V.
6. Glorieta Puerta de Toledo.
7. Plaza de San Francisco el Grande.
8. Calle Mayor/Calle Bailén.

De igual modo, en su condición de agentes de la autoridad, podrán permitir el paso a aquellos vehículos que a su criterio puedan o deban acceder por razones de interés general o necesidad urgente inaplazable.

- **Carga y descarga:**

El acceso para la realización de carga y descarga deberá hacerse exclusivamente entre las 23 y las 11 horas.

- **Aparcamientos públicos de rotación:**

Deberá efectuarse con carácter general a través de calles o rutas no incluidas en las de restricción de accesos y sin perjuicio de que los servicios de Policía Municipal o de Agentes de Movilidad puedan establecer rutas o recorridos concretos en cada caso singular de ser necesario, y todo ello sin perjuicio de la normativa general de accesos a las Áreas de Prioridad Residencial.

- **Itinerarios alternativos:**

Debido a los cortes y desvíos de tráfico que se iniciarán en el Puente de la Constitución, se describen dos itinerarios alternativos circulares de conexión a los diferentes barrios afectados:

1. *Sentido interior:* Plaza de la Independencia - calle Alfonso XII - Paseo de Infanta Isabel -paso inferior de la Plaza del Emperador Carlos V - Ronda de Atocha - Ronda de Valencia - Glorieta de Embajadores - Ronda de Toledo - Glorieta Puerta de Toledo (en superficie) - Gran Vía de San Francisco - Plaza de San Francisco - calle Bailén - calle Ferraz - calle Marqués de Urquijo - calle Alberto Aguilera - Glorieta Ruíz Jiménez - calle Carranza - Glorieta de Bilbao - calle Sagasta - Plaza de Alonso Martínez - calle Génova - Plaza de Colón - calle Jorge Juan - calle Serrano - Plaza de la Independencia.
2. *Sentido exterior:* Plaza de la Independencia - calle Alcalá - calle Velázquez - calle Goya - Plaza Colón - calle Génova - Plaza Alonso Martínez - calle Sagasta - Glorieta Bilbao - calle Carranza - Glorieta de Ruíz Jiménez - calle Alberto Aguilera - calle Marqués de Urquijo - Paseo del Pintor Rosales - Plaza de Marqués de Cerralbo - calle Ferraz - calle Bailén - Plaza de San Francisco - Gran Vía de San Francisco - Glorieta Puerta de Toledo - Ronda de Toledo - Glorieta de Embajadores - Ronda de Valencia - Ronda de Atocha - paso inferior de la Plaza del Emperador Carlos V - Paseo de la Infanta Isabel - calle Alfonso XII - Plaza Independencia.

Por todo lo anterior, del 2 al 11 de diciembre, del 16 al 18 de diciembre y del 23 de diciembre al 8 de enero de 2017 se recomienda utilizar el transporte público para acceder al Centro de la ciudad.